



P/461

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 17 JUL. 2026

VISTO: la necesidad de modificar la imputación presupuestal dispuesta en la ampliación del 100 % (cien por ciento) de la Licitación Pública N° 03/2022 convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para la “Contratación de Servicios de administración, operación y soporte para las plataformas de infraestructura de AGESIC”;

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia de la República P/189, de 21 de agosto de 2025; se dispuso la ampliación del 100% (cien por ciento) de las prestaciones objeto de la Licitación Pública N° 03/2022 convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para la “Contratación de Servicios de administración, operación y soporte para las plataformas de infraestructura de AGESIC”; firma HG SOCIEDAD ANÓNIMA, por un importe total de hasta \$ 325.000.680,00 (pesos uruguayos trescientos veinte cinco millones seiscientos ochenta con 00/100) impuestos incluidos, conforme al detalle allí establecido;

II) que el numeral 2° de la parte dispositiva de la referida Resolución, dispuso que el monto adjudicado, se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyectos 504 “Sociedad de la información”, 506 “Infraestructura de Gobierno Electrónico”, 886 “Seguridad de la Información” y 887 “Estrategia de Gobierno Digital”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”;

III) que según lo informado por el Área Administración y Finanzas de AGESIC con fecha 4 de mayo del presente, para el corriente año, en función de la planificación 2026 de las áreas técnicas de la Agencia que utilizan los servicios contratados y previendo la ejecución hasta la finalización de la vigencia de esta contratación, resulta necesario mantener los proyectos asignados y ampliar la imputación referida en el mencionado numeral 2 de la parte dispositiva, incorporando los siguientes proyectos: 105 “Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud”, 404

“Estrategia de Gobierno Digital”, 501 “Seguridad de la Información”, 883 “Infraestructura de Gobierno Electrónico”, 884 “Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud”;

IV) que conforme surge del citado informe, en relación al saldo pendiente de ejecución del procedimiento de referencia, la erogación a realizar a la fecha asciende a un total de \$ 256.391.083,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y un mil ochenta y tres con 00/100) impuestos incluidos más ajustes paramétricos correspondientes, los que serán cubiertos con créditos que se encuentran previstos en la Ley de Presupuesto Nacional para el período 2025-2029;

V) que por lo expuesto, resulta necesario modificar la imputación presupuestal, a efectos de atender la erogación del saldo pendiente de ejecución;

CONSIDERANDO: I) que el Área de Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 291 de fecha 25 de marzo de 2026 y sus correspondientes modificativas números 001 a 006, e informe de disponibilidad del crédito, todos los documentos de fecha 4 de mayo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243, de 29 de junio de 2000;

II) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

III) que en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde modificar la referida Resolución en el sentido indicado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

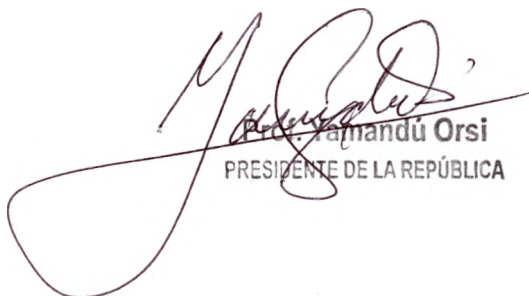
1º. Modifícase el numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución de Presidencia de la República P/189, de 21 de agosto de 2025; el cual quedará redactado de la siguiente manera: «**2º.** Autorízase con los fines indicados, la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002:



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

“Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyectos: 105 “Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud”, 404 “Estrategia de Gobierno Digital”, 501 “Seguridad de la Información”, 504 “Sociedad de la Información”, 506 “Infraestructura de Gobierno Electrónico”, 883 “Infraestructura de Gobierno Electrónico”, 884 “Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud”, 886 “Seguridad de la Información” y 887 “Estrategia de Gobierno Digital”, Financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”».

2º. Pase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) a sus efectos.



Tabaré Vázquez
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA